

ría de votos el servicio de la escena del teatro Romea, con la Guada-
 guardia propia baja que dice haber adquirido mediante con-
 trato de compra-venta celebrado con Don Prudencio
 Soler y Roby, y teniendo en consideración:
 teatro a D. Eusebio
 do Martínez Re-
 bollo que se ha-
 ra comprado a
 D. Prudencio
 Soler y Roby;

1º Que no obstante ser libre desde Diciembre de mil
 ochocientos noventa y cuatro la contratación de dicho servi-
 cio, ni el arrendatario actual del teatro ha utilizado su dere-
 cho, ni nadie ha formado o adquirido otra Guardarropia
 para competir con la de que se trata, sin duda, por ser cre-
 cido el capital que en ello hay que invertir y dudoso el resul-
 tado del negocio.

2º Que habiendo venido dicha dependencia sirviendo la
 escena del teatro de Romea tan bien como en los mejores
 teatros de España, según parece de personas inteligentes,
 pudiera cobrarse el peligro de que no sucediere lo propio
 con otra Guardarropia, en cuyo caso la crítica y protestas
 del público colocarían al Ayuntamiento en una situación
 difícil, que conviene evitar.

3º Que la prestación del indicado servicio por el due-
 ño de una Guardarropia ya conocida, cual la de que
 se trata, siempre que las condiciones con que se con-
 ce da sean razonables, lejos de dificultar los arrendamien-
 tos sucesivos del teatro, ha de favorecerlos, por que cuan-
 tas personas en ellos quieran interesarse no tendrán que
 pensar ni preocuparse por una cosa que tanto afecta á
 las representaciones, puesto que si éstas no se caracte-
 ran bien en todos sentidos, no puede existir la ilusión
 que el espectador ilustrado desea.

4º Que á la vez que el Ayuntamiento asegura ahora
 la prestación de dicho servicio de buena manera, ad-
 quiere el derecho de propiedad de la Guardarropia para